

UTIC

04343



# Municipalidad Provincial de Talara

RECEBIDO  
20 OCT 2022  
15:19

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 210-10-2022-MPT

Talara, 18 de octubre de 2022

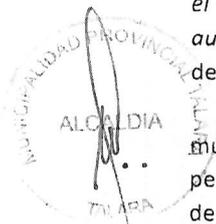
### VISTO:

El Proveído Nº 4258-10-2022-URH-MPT de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;



Que, mediante Carta Nº 010-09-2022-ECON.CLDLC de fecha 19 de setiembre de 2022, la servidora municipal Catherine Luna de La Cruz comunicó a la Unidad de Recursos Humanos que por motivos de salud personal no podría asistir al centro de trabajo y por tanto no podría desempeñar labores en la Subgerencia de Desarrollo Económico desde el 19 de setiembre de 2022. Posteriormente, con Carta Nº 011-09-2022-ECON.CLDLC de fecha 23 de setiembre de 2022 adjuntó el Certificado de incapacidad temporal para el trabajo donde se señaló que el período de incapacidad iniciaba el 19 de setiembre de 2022 y culminaba el 08 de octubre de 2022. En tal sentido, mediante Proveído Nº 4164-10-2022-URH de fecha 10 de octubre la Unidad de Recursos Humanos corre traslado a la Oficina de Secretaría General para la emisión de la resolución de encargatura correspondiente con eficacia anticipada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 203-10-2022-MPT de fecha 11 de octubre de 2022, se encargó, con eficacia anticipada, desde el 19 de setiembre al 08 de octubre de 2022 las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico al Abog. Ernesto William Coronado Saavedra, en adición a sus funciones en la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico;



Que, mediante Carta Nº 012-10-2022-ECON.CLDLC de fecha 11 de octubre de 2022, la servidora municipal Catherine Luna de La Cruz comunica a la Unidad de Recursos Humanos que por motivos de salud se encuentra impedida para desempeñar normalmente las funciones y labores en la Subgerencia de Desarrollo Económico, adjuntando los certificados de incapacidad temporal para el trabajo Nº A-264-00018295-22 y Nº A-264-00018289-22 donde se especifica que los días de incapacidad por razones de salud inicia desde el 09 al 10 de octubre y del 11 al 23 de octubre de 2022, respectivamente;

Que, mediante Informe Nº 112-10-2022-CA-URH-MPT de fecha 17 de octubre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos comunica que la servidora municipal Catherine Luna de La Cruz ha presentado sendos certificados de incapacidad temporal para el trabajo, recomendando realizar el trámite correspondiente para la encargatura de funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico del 09 de octubre al 23 de octubre de 2022;



Que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 82º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 y considerando que mediante Resolución de Alcaldía Nº 203-10-2022-MPT de fecha 11 de octubre de 2022, se encargó, con eficacia anticipada, desde el 19 de setiembre al 08 de octubre de 2022 las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico al Abog. Ernesto William Coronado Saavedra; debe disponerse la ampliación del encargo de funciones para garantizar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica;



# Municipalidad Provincial de Talara

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AMPLIAR la encargatura de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico al Abog. Ernesto William Coronado Saavedra, en adición a sus funciones en la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, con eficacia anticipada, desde el 09 al 23 de octubre de 2022, por ausencia de la servidora Catherine Luna de La Cruz.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a los interesados y comunicar a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Subgerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Desarrollo Humano y Económico.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature of Karenth Liz Zamora Zamora]*

ABOG. KARENTH LIZ ZAMORA ZAMORA  
Secretario General (e)



*[Handwritten signature of José A. Vitonera Infante]*

ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE  
Alcalde Provincial



Copias:  
Interesados/GM/URRHH/GDHYE/SGDE  
Archivo  
KZ/JAVI/medf